I onste por el presente documento que sotros Measimo Guevara de un lado, y del otro & José Manuel Castellanos, residentes en este Distri to y permanos, celebramos un Contrato de arrendamien Sello 39 - 20 Centavos to, bajo las bases y condiciones Siguientes. To Maximo Guevara duy à Don Vosé Meanuel Castellanos en Sub aniendo, una Sueste de tenenos denominado el "Alto de Mealatrigo" que tengo aviendado de Don Apolonio Bracamente meno, la que tinda por la Cabecera en el femdo "La Tampa", sirviendo de linea divisoria elpu quio, que partiendo del Camino real de esta Villa å Mealabrigo, termina en lo-que se llama la boca del Rio; por la derecha con el mismo Camino real. por la igquierda la Orilla del mar y la Fali na de Talamanca; y por el pie con la Talina guna barranca de hinea. La duración de este contrato es de Seis años for hosos para ambos Centralantes, los que se comien san à contar des de la fecha de esta l'excritura. La pención Conductiva que pagará el Senor Cas tellanos es: el primer ano ciento Setenta sobes de plata y doscientos Soles por cada uno de los otros Cinco janos, cuyos pagos se harán por anos ade lantados_ Ti al vencimiento del liempo de este contrato, luvie se el Senor Castellanos raices, de alfolfay AA-HCH-T-H Gramalites, el Sens Guevara selos pagara a fus Ca. 12 Do 45 I la tasación por un perito que hombraran de comun ts - T CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

En los Juicios que pudiesen sobre venir, sobre poses don o propiedad de los terre el Senir Guevara yhard por su Cuenta los gastos Vin que el Senor Excelettanos de Paz de este Distrito, ante quien Tayan Onero 15. de and Pastellaneus Coca i pertenoe alas Senvies Lares Herrera hermanos en todos i can CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20





Sello 39 - 20 Centavos